



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS DE NOVATOS BARRIALES DEL GUAYAS, PARA LA READECUACIÓN DE LIGAS BARRIALES**

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de este convenio, por una parte la M. I. Municipalidad de Guayaquil, representada judicial y extrajudicialmente por el Ab. Jaime Nebot Saadi, **Alcalde de Guayaquil**, y por el Dr. Miguel Hernández Terán, **Procurador Síndico Municipal**; y, por otra parte la **Federación de Ligas Deportivas de Novatos Barriales del Guayas**, representada legalmente por el señor **Jimmy Guillén Zambrano** en su calidad de Presidente de la Federación.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2.1.- La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con los artículos 14 numeral 15ª y 150 letra I), los cuales establecen en su orden, que corresponde a la administración municipal, promover y apoyar el desarrollo deportivo en coordinación con instituciones públicas o privadas afines, así como estimular entre otros el fomento de la educación física y los deportes.

2.2.- Guayaquil se encuentra enrumado desde hace algunos años, en un proceso social que está permitiendo rescatar los valores de su población y reinsertarla en la vida cívica comunitaria con orgullo y optimismo. Dentro de este ámbito, es necesario brindarles espacios que les permitan ocupar su tiempo en diversión y recreación como corresponde a la comunidad en sus momentos de sano esparcimiento. La población de la ciudad y en especial la de los barrios populares, no cuenta con suficientes posibilidades para acceder a programas deportivos que les permitan complementar su desarrollo de una manera sana y equilibrada.

Bajo estos antecedentes, surge la iniciativa particular, inspirada en la labor social y comunitaria de la Municipalidad de Guayaquil, de rescatar los valores humanos en la población mediante la práctica de actividades recreativas y de formación deportiva. La idea se concretaría con la implementación de un Complejo Deportivo que permita desarrollar diferentes espacios deportivos y de recreación.

2.3.- Mediante oficio DUAR-PE-2009-00734 del 16 de enero del 2009, la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro, informó al señor Alcalde, respecto del Proyecto previsto, así como las acciones que considera prioritarias para su efectivo cumplimiento y desarrollo futuro. La información remitida por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro tiene como antecedente las comunicaciones presentadas por los Directivos de la Federación de Ligas Deportivas de Novatos Barriales del Guayas respecto de la propuesta que efectúan para el desarrollo del proyecto.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

Los comparecientes han considerado necesario suscribir el presente instrumento, con el fin de dejar constancia de la colaboración entre ambas instituciones para llevar a cabo el proyecto orientado a la Re adecuación de las Ligas Barriales que se describen en la cláusula siguiente.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-** En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

4.1.- La Corporación Municipal como un apoyo a la actividad deportiva a aportar en principio con la re adecuación de seis ligas barriales ubicadas en las siguientes direcciones:

Cdla. 9 de Octubre, Cisne 2 (Calle D y la 12), Kartódromo Guasmo, Mucho Lote, San Jerónimo Km. 24 vía a la Costa y Trinitaria (Liga Generación 2000).

Cabe indicar que el detalle de las obras que se efectuarían en cada uno de los espacios recreativos señalados, constan detallados en el oficio DUAR-PE-2009-00734 de enero 16 del 2009 que se adjunta como documento habilitante al presente convenio. Así mismo, se deja expresa constancia que las áreas recreativas señaladas podrán variar a criterio de la corporación municipal, debiendo comunicar tal particular a la Federación, de ser el caso.

4.2.- La Federación de Ligas Deportivas de Novatos Barriales del Guayas, a efectuar el cuidado y mantenimiento de las áreas recreativas que la Municipalidad re adecue.

4.3.- Destinar los espacios deportivos de las Ligas Barriales única y exclusivamente para la realización de actividades deportivas y recreacionales.

**CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.-** La M.I. Municipalidad de Guayaquil, acorde a su disponibilidad de recursos destinará los valores que se requieran para la ejecución de las obras de re adecuación de los espacios recreativos que se describen en la Cláusula anterior.

**CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias que pudieren resultar de este convenio y que no pudieran resolverse extrajudicialmente, las partes dejan constancia expresa que se comprometen a acudir a los servicios del Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, y por el mecanismo de la mediación tratar de alcanzar un acuerdo satisfactorio. De no llegarse a un acuerdo por medio de esta vía, las partes someterán la controversia al arbitraje de derecho de acuerdo a las reglas del Centro de Arbitraje de la referida Corte.

Ninguna de las partes tendrá con respecto a la otra, obligaciones económicas ni laborales con relación a las personas que participen en el proyecto; por lo que no habrá lugar a reclamo por la vía judicial ni administrativa por parte de esas personas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** El presente Convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión celebrada el jueves 22 de enero del 2009.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.-** El plazo del presente convenio se encuentra supeditado al cronograma que para el efecto debe elaborar la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro considerando que algunos de los espacios recreativos ya se encuentran en proceso de rehabilitación.

**CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN.-** La Municipalidad coordinará la ejecución del convenio por intermedio de la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro, quien para el efecto delegará un representante.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

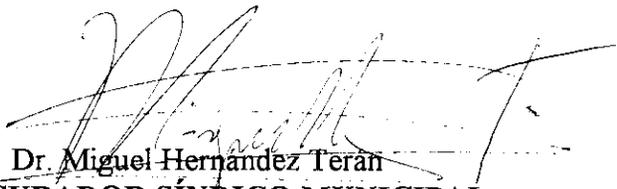
- 10.1.- Documentos que acreditan las calidades de los representantes judiciales y extrajudiciales de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.
- 10.2.- Oficio DUAR-PE-2009-00734 de enero 16 del 2009.
- 10.3.- Estatuto y nombramiento del representante legal de la Federación de Ligas Deportivas de Novatos Barriales del Guayas.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

27 de marzo del 2009

**Por la M. I. Municipalidad de Guayaquil**

  
Ab. Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

  
Dr. Miguel Hernández Terán  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

**Por la Federación de Ligas Deportivas de Novatos Barriales del Guayas**

  
Jimmy Guillén Zambrano  
**PRESIDENTE**

DVS/aec.-